



## Instrucciones para la implementación de medidas específicas en el programa Erasmus+ en relación con la situación provocada por la pandemia COVID-19

**16 de junio de 2020.** Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales creadas por la pandemia COVID-19 y con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades originadas mientras se hace frente a las limitaciones de la movilidad física, la Comisión Europea ha propuesto una serie de medidas de flexibilidad, durante este periodo excepcional, para facilitar las **movilidades virtuales y las movilidades combinadas o *blended mobilities*** (combinan la movilidad física con la virtual) en el contexto actual:

➤ **Acción Clave 1 (KA1). Movilidades de estudiantes de Educación Superior (estudios y prácticas) y de Formación Profesional y Movilidades de personal en los ámbitos de Educación Superior, Formación Profesional y Educación Escolar y de Personas Adultas**

Se recomienda seguir un enfoque de movilidad combinada (*blended Mobility*) cuando sea posible, por ejemplo empezar con un periodo de movilidad virtual que sea combinado con una movilidad física en el extranjero cumpliendo con la duración mínima establecida en la Guía del Programa Erasmus+ 2020. En caso de fuerza mayor, la duración de la movilidad física puede reducirse o cancelarse y ser sustituida por una ampliación de la movilidad virtual. Se permiten periodos de interrupción entre la movilidad virtual y física, siempre que la actividad se lleve a cabo dentro de la duración del proyecto. Ambos periodos se tomarán en cuenta para el reconocimiento de los resultados del aprendizaje. Independientemente de la modalidad de la movilidad, el Apoyo Lingüístico en línea (OLS) se debe seguir proporcionando en todas las movilidades que tengan derecho al mismo.

En relación con la financiación de estas movilidades, el principio general que se ha establecido es considerar como elegibles los costes unitarios relacionados con el apoyo organizativo (OS). Por tanto, durante el "periodo virtual" el participante no recibe la ayuda (apoyo individual), pero el beneficiario sí que recibe la cantidad estándar de apoyo organizativo que le corresponde por participante. Una vez que el periodo de movilidad física comienza, el participante tiene derecho a percibir la ayuda habitual durante el periodo en el extranjero. Esto significa que el beneficiario continúa siendo responsable de llevar a cabo todas las tareas necesarias para implementar las actividades cualitativas (preparación, apoyo durante la actividad y seguimiento) como viene recogido en la documentación de referencia del programa Erasmus+, independientemente de si la movilidad tiene lugar de manera física, virtual o ambas.

Para las movilidades de larga duración de estudiantes de Formación Profesional se recomienda llevar a cabo las Visitas de Planificación Previa de forma virtual y no se abonaría una financiación específica en este caso. Cualquier financiación prevista para estas visitas en el presupuesto inicial concedido puede transferirse a otras partidas/actividades presupuestarias cuando sea necesario.

En las movilidades de personal dentro del ámbito de la Educación Escolar y de Personas Adultas, solo son elegibles las unidades relacionadas con apoyo organizativo para los cursos que tengan lugar de manera virtual solamente. Si el curso tiene un componente virtual y otro físico, los costes unitarios habituales para las tasas de curso, viaje y apoyo individual se aplican para el periodo de movilidad física.

Se deberá justificar documentalmente la participación en todas estas actividades. En el ámbito de la Educación Superior, cuando sea pertinente, tanto las actividades de movilidad virtual como combinada se pueden confirmar a través del certificado de notas (*Transcript of Records*).

Si están debidamente justificados y documentados, los beneficiarios pueden cubrir los costes relacionados con la compra y/o alquiler de equipos y/o servicios necesarios para la implementación de actividades de movilidad virtual y combinada, incluso si inicialmente no se asignaron fondos a la categoría de presupuesto de costes excepcionales. Del mismo modo, se pueden considerar como elegibles los costes de apoyo a necesidades especiales para permitir a los participantes con necesidades especiales que realicen actividades virtuales, bajo las mismas reglas especificadas en la Guía del Programa.

#### ➤ **Acción Clave 2 (KA2). Asociaciones Estratégicas**

En relación a las actividades planificadas que inicialmente se hayan previsto a través de una movilidad y/o presencia física (Actividades de Aprendizaje, Enseñanza y Formación, y los Eventos Multiplicadores) y que se lleven a cabo de forma virtual, teniendo en cuenta que los planes de financiación en KA2 no distinguen los costes de la organización de aquellos relacionados con el número de participantes, se aplicará un porcentaje de los costes aplicables por participante especificados en la Guía del Programa. Además, se incrementa la flexibilidad presupuestaria con un aumento del 20% al 60% de los fondos adjudicados para cada una de las categorías de Reuniones Transnacionales de Proyectos, Eventos Multiplicadores y Actividades de Aprendizaje, Enseñanza y Formación y costes excepcionales a otra categoría presupuestaria.

Si están debidamente justificados y documentados, se pueden considerar como elegibles los costes de apoyo a necesidades especiales para permitir a participantes con necesidades especiales que realicen actividades virtuales, bajo las mismas reglas especificadas en la Guía del programa Erasmus+ 2020.

Se describen a continuación de forma más concreta las medidas específicas que se implementan:

1. En lo referente a las **Reuniones Transnacionales de Proyectos**, cuando los beneficiarios organicen sus reuniones de manera virtual, no se percibirán los costes unitarios de estas reuniones.
2. En cuanto a los **Eventos Multiplicadores** que se desarrollen virtualmente, los beneficiarios deberán identificar a los participantes y justificar documentalmente su número, de igual manera a como se hace en los eventos presenciales. Cuando los beneficiarios organicen sus reuniones de forma virtual, la ayuda a abonar por cada participante es un 15% del

coste unitario que corresponda a los participantes locales, hasta un máximo de 5.000 euros a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

3. Por último, en relación con las **Actividades de Aprendizaje, Enseñanza y Formación**, se permite a los beneficiarios organizar las actividades de forma virtual y cuando sea pertinente, se recomienda usar el enfoque de movilidad combinada. Además, la combinación de los periodos virtuales con físicos debe cumplir con la duración máxima establecida para estas actividades, como aparece indicado en la Guía del programa Erasmus+ 2020. Para actividades virtuales, los beneficiarios deberán identificar a los participantes y justificar documentalmente el número de participantes, de igual manera a como se hace en las actividades presenciales. En cuanto a las actividades virtuales, la ayuda que se abona por participante es un 15% del coste unitario que corresponde a la ayuda individual. Cuando resulte pertinente, los participantes tienen derecho a recibir la preparación lingüística habitual para apoyar un periodo de movilidad virtual, física o combinada.